



CENTRO EDUCACIONAL SAN GABRIEL E.I.R.L.

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA EMPRESAS

En Santiago, a 17 de Noviembre de 2022, entre, Fundación PRODEMU, RUT 72101000-7. Con domicilio en, Agustinas 1389 comuna de Santiago, representada por DON/A Marcela Sandoval Osorio RUT: , y Empresa de **Servicios Educativos Vanessa Monique Ballesteros Triviño E.I.R.L.**, RUT: **76.225.562-6**, denominada "**CENTRO EDUCACIONAL SAN GABRIEL**", RECONOCIMIENTO OFICIAL MINEDUC por Res. Exe N° 511 del 28 de febrero de 2013 RBD: 22.697-1, AUTORIZACIÓN NORMATIVA JUNJI RES. EXE. N° 015-576 del 19 de noviembre de 2015 representada por doña: Vanessa Monique Ballesteros Triviño, Rut , conviene el siguiente contrato de Sala Cuna y/o Jardín Infantil.

PRIMERO: Por el presente convenio, Centro Educacional San Gabriel, se obliga a prestar servicios de sala cuna y/o jardín infantil a los hijos/as de funcionarias desde el mes de **febrero a diciembre del año de firma del convenio**.

SEGUNDO: El ingreso de los niños o niñas será a través de una orden de incorporación emitida por la empresa la cual debe hacer llegar al establecimiento educacional vía correo electrónico o de manera presencial.

TERCERO: El Centro Educacional San Gabriel, deberá informar a las madres de los beneficios, obligaciones y compromisos adquiridos en relación al cumplimiento de las normas básicas de convivencia para el buen funcionamiento del establecimiento al realizar el proceso de matrícula de sus hijos/as.

CUARTO: La empresa suscribe el presente convenio para hijos/as de funcionarias en nivel Sala Cuna (☒) , Jardín infantil (☐) o ambos (☐) .

QUINTO: Se entiende que, respecto de los beneficiarios que cumplan límite de edad para Sala Cuna y/o Jardín Infantil, la atención durará hasta el último día del mes calendario en que cumplan el límite de edad, por su parte, la empresa se compromete a cancelar el mes completo del servicio.

SEXTO: La empresa se compromete a cancelar al Centro Educacional San Gabriel lo siguiente:

- a) **El convenio se hace efectivo con el ingreso de al menos un menor al establecimiento**
- b) Matrícula 2022 **\$180.000** (independiente del mes de ingreso).
- c) Arancel mensual 2022 **\$ 350.000**, por cada hijo de funcionaria que asista en jornada completa de 7:45 horas a 17:00 horas, incluidas las prestaciones de alimentación considerando almuerzo y postre.
- d) Arancel media jornada de \$200.000 por cada hijo de funcionaria que asista en la jornada de la mañana de 7:45 horas a 12:00 horas, incluidas las prestaciones de alimentación considerando almuerzo y postre.
- e) Arancel media jornada de \$180.000, por cada hijo de funcionaria que asista en la jornada de la tarde desde las 14:00 horas a las 17:00 horas.





CENTRO EDUCACIONAL SAN GABRIEL E.I.R.L.

SEPTIMO: Al inicio de la prestación de servicio de Sala Cuna, el arancel del niño o niña que ingresa al establecimiento en una fecha diferente al día primero del mes, será cobrado en forma proporcional a los días de asistencia de ese mes. En el caso de que el menor sea retirado por la madre antes del término del convenio por motivo de renuncia de la trabajadora o finiquito de esta por parte de la empresa, el arancel del mes del retiro debe ser cancelado de manera íntegra.

OCTAVO: La atención de los niños y niñas por parte del Centro Educacional San Gabriel comprende el cuidado integral necesario tanto sanitario, educativo, alimenticio, físico y emocional de acuerdo con las pautas, normas y demás aspectos técnicos pertinentes conforme a la naturaleza de la prestación de los servicios, para lo cual cuenta con personal idóneo que ha acreditado su calidad mediante sus correspondientes certificados de idoneidad laboral, antecedentes y de títulos profesionales en carreras relacionadas directamente con esta actividad.

NOVENO: El Centro Educacional San Gabriel, presta el servicio de **Sala Cuna** desde el mes de febrero a diciembre con la excepción de los días festivos estipulados por calendario nacional y sólo media jornada para la víspera de Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo. Adicionalmente no se realiza la prestación de servicios en ocasiones donde la Subsecretaría de Educación Parvularia dictamina jornadas de reflexión y planificación para el personal a nivel Nacional, Regional o comunal y para la celebración de la ceremonia de graduación de los alumnos de Kinder del establecimiento. Para el servicio de Jardín Infantil (2 A 4 AÑOS) se considera todo lo mencionado anteriormente con la excepción de un período adicional de vacaciones de invierno de dos semanas el que es coincidente con el calendario escolar del MINEDUC.

DECIMO: La referida jornada de trabajo podrá sufrir alteraciones y suspensiones derivadas de Fuerza Mayor, o casos fortuitos tales como: catástrofes naturales, inclemencias climáticas, incendio, vandalismo, suspensión de servicio básicos, eventuales brotes de enfermedades infectocontagiosas u otras contingencias, o cuando así lo dispusiese el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia u otra autoridad regional, provincial o comunal. Sólo se evaluará la posibilidad de un ajuste o rebaja en el arancel de cada menor cuando la contingencia que genere el cierre del establecimiento escape a un manejo o dominio de éste y se prolongue por más de 1 mes y se considerará como mínimo el pago de un 25% del arancel mensual, en caso de estas contingencias.

DECIMO PRIMERO: Las vacaciones legales, licencias médicas, permisos administrativos o sin goce de sueldo de las trabajadoras no están exentas de pago del arancel del mes correspondiente por parte de la empresa contratante del servicio. No se hará rebaja de las mensualidades de los niños o niñas cuando exista inasistencia del niño o niña por enfermedades u otra causal, debido a que los cupos son limitados y la administración debe responder por el personal que trabaja todo el mes en el aula.





CENTRO EDUCACIONAL SAN GABRIEL E.I.R.L.

DECIMO SEGUNDO: La empresa cancelará directamente al Centro Educacional San Gabriel el arancel correspondiente a cada niño matriculado. Para tales efectos, el pago de la mensualidad se hará efectivo en un plazo no superior a 10 días días transcurrida la fecha de emisión de la factura. El pago del arancel se debe realizar vía transferencia electrónica a nombre de SERVICIOS EDUCACIONALES VANESSA MONIQUE BALLESTEROS TRIVIÑO EIRL, cuenta corriente del BANCO CHILE N° 2710505501, RUT: 76.225.562-6, e-mail: administracion@sangabrielchiloe.cl

DECIMO TERCERO: La empresa contratante del servicio debe designar a una persona o departamento de contacto para fines de comunicaciones entre las partes, indicando nombre, teléfono y correo electrónico.

Nombre : Josefina Mendoza Saavedra

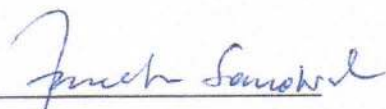
Fono contacto : 229640417-966583631

Correo electrónico : jmendoza@prodemu.cl

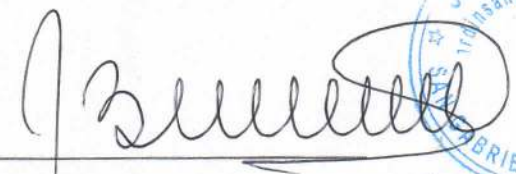
DECIMO CUARTO: El acuerdo que se suscribe tendrá vigencia a partir del 12 de diciembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022. Cualquiera de las partes del convenio podrá ponerle término dentro del período convenido dando aviso a la otra por escrito, con a lo menos 30 días de anticipación.

DÉCIMO QUINTO: La renovación del convenio deberá definirse durante el transcurso del último mes año en curso.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y manifiestan su acuerdo a través de la firma en triplicado de este documento ante notario público, quedando una copia en poder de la sala cuna y las otras dos en poder de la empresa contratante.


MARCELA SANDOVAL OSORIO

Fundación PRODEMU


VANESSA BALLESTEROS TRIVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO EDUCACIONAL SAN GABRIEL EIRL

